

OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP-15/18)

Resolución de ADJUDICACIÓN de la contratación de un/a Colaborador/a de Investigación para el Programa Forestal de la Fundación CEAM, para prestar apoyo en las tareas de seguimiento y evaluación de los grandes incendios de 2016 en la Comunidad Valenciana, en el marco de una asistencia técnica para evaluar el estado de regeneración de las zonas quemadas en 2016.

Reunida la Comisión Evaluadora⁽¹⁾ y realizada la revisión de los requisitos y méritos aportados tan solo un candidato aporta el requisito de experiencia contrastada en evaluación en campo del impacto de los incendios forestales, necesario para los trabajos a realizar. Tras valorar su méritos obtiene una puntuación de 56 puntos sobre 80. El resto de candidatos no aportan este requisito por lo que quedan descartados.

Por todo ello y en virtud de las competencias legalmente establecidas, se resuelve:


Primero: Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a:

VÍCTOR MANUEL SANTANA PASTOR

Segundo: La duración prevista del contrato es de 4 meses

Tercero: La persona seleccionada está obligada al cumplimiento de lo establecido en las bases de la citada convocatoria.

Cuarto: Se abre un plazo de 3 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio@ceam.es o por Registro de Entrada de la Fundación. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. La alegación se resolverá en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al reclamante. Este periodo se interrumpe desde el 6 hasta el 24 de agosto por estar cerrado el centro.



La Directora Ejecutiva

¹ La Comisión Evaluadora ha sido constituida conforme a lo establecido en el Plan de Igualdad y supervisada por la responsable del mismo.

Teniendo en cuenta el perfil del puesto ofrecido de acuerdo con las bases de la oferta, la Comisión de Selección ha sido constituida por aquellos/as empleados/as cuyos perfiles científico/técnicos, estudios académicos y formación son los más adecuados para la evaluación de los currículum recibidos.